

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron de E-taca de Vares en la mañana de ayer para la Coruña, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 1899 para la conservación de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 12.311 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—
El Director general, P. A., Ricardo Serante.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)

Rectificación.

En la subasta que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de Septiembre próximo, de los acopios de la carretera de Soria á Logroño, se admitirán pliegos hasta el 22 de Septiembre próximo en vez de 22 de Abril próximo como dice el Boletín de ayer.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESION DEL DÍA 10 DE JULIO DE 1900.

En la ciudad de Logroño á diez de Julio de mil novecientos, y hora de las once de la mañana, se reunieron en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. José María Arnedo, los

Diputados..... Sr. Gaona.
" La Riva.
Secretario..... Sr. Eguíluz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó celebrar sesiones ordinarias los días 21 del corriente y 3 de Agosto, dando principio á las once de la mañana.

Antes de dictar acuerdo sobre el fondo de la reclamación promovida por D. Gregorio Angulo Murillo y D. José María Goicoechea, vecinos de Fuenmayer, relativa á la falta de capacidad de D. Pedro Pérez Caballero para ejercer el cargo de Concejal de dicho pueblo, se acordó pasar dicha instancia con las certificaciones que la acompañan al Alcalde, para que los exponga ante el Concejal Sr. Pérez Caballero, á fin de que en el término de ocho días presente, si así lo estima oportuno, escrito de defensa y documentos pertinentes en armonía con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

En virtud de la atenta comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 28 del mes anterior y conforme con los razonamientos que aquella contiene, se acordó que el proyecto de Ordenanzas de la ciudad de Logroño sea sometido al examen de la Diputación provincial á fin de que emita el dictamen que le corresponde.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, por el cual se declara firme el acuerdo de la Diputación que nombró Contador de la misma á D. José Palacios, por no haberse resuelto por el Ministerio los recursos entablados contra el referido acuerdo y haber transcurrido el término de sesenta días á que se contrae el art. 86 de la ley Orgánica de provincias.

Asimismo se enteró de un oficio de la Sociedad del Fomento de la Instrucción popular de Alberite, remitiendo programas para el Certamen que ha de tener lugar el día 10 de Septiembre próximo, dando las gracias á la Corporación provincial por el objeto que ha destinado al mencionado Certamen.

Asimismo quedó enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, expresando los artículos adquiridos y consumidos en los meses de Abril, Mayo y Junio para los diversos establecimientos de Beneficencia.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se adoptaren los siguientes acuerdos:

Examinada una instancia de Juan Nájera, soltero, de 20 años de edad y huérfano de padres, solicitando se le admita nuevamente en la casa de Beneficencia por carecer de toda clase de recursos y hallarse impedido. Visto el informe del Director del mencionado establecimiento:

Resultando que como impresor que ha sido en la Imprenta provincial, puede el solicitante prestar muy buenos servicios en la misma y ruega por lo tanto sea admitido sin esperar turno, se acordó admitir á dicho Juan Nájera en el Asilo, siempre que del reconocimiento resulte impedido.

Previa la instrucción del oportuno expediente, se acordó admitir en la casa de Beneficencia, guardando turno á Isidro Gil Ramírez, vecino de El Redal, previo reconocimiento facultativo si no ha cumplido la edad de 60 años.

Se acordó conceder permiso para contraer matrimonio á la expósita Emeteria de Santiago, vecina de Calahorra, con Benito Gutiérrez Calvo.

Examinada una instancia de Magdalena García Pellejero, vecina de esta ciudad, manifestando que en vista del expediente de pobreza que tiene incoado ante el Sr. Alcalde de aquella capital, el Ayuntamiento le ha concedido la subvención para que pueda hacer uso de las aguas de Grávalos, por lo que ruega se le conceda subvención de 50 céntimos de peseta diarios por los que emplee en ida, estancia y vuelta para dicho objeto:

Visto el informe del señor Alcalde: Teniendo en cuenta la base 1.ª del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en 2 de Junio de 1880, se acordó conceder dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia, comunicando este acuerdo á la interesada y Director facultativo del Balneario, rogando á este último se sirva manifestar las estancias que cause la referida Magdalena García, á fin de proceder al abono que corresponda.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras provinciales, participando que el peón caminero Luis Millor Piñero, que prestaba servicio en la Carretera de Tirgo á Tormantos, desapareció el día 26 del mes anterior dejando la herramienta en el poste kilométrico número 8, se acordó declarar la vacante y dar conocimiento de ella al Excelentísimo Sr. Capitán General de la 6.ª Región, expresando que los aspirantes deben ser menores de 40 años y que el haber diario es de 1 peseta 75 céntimos.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, participando que por convenir al buen servicio de las mismas ha trasladado al peón caminero que prestaba servicio en la Carretera de Villamediana á Alberite, á la de Nájera al puente de El Ciego, se aprobó la providencia de dicho Sr. Ingeniero Jefe.

Accediendo á una súplica del señor Farmacéutico del Hospital provincial, se acordó autorizar al Sr. Arquitecto de la Diputación, para que realice el pintado y blanqueado de dicha botica y rebotica.

Examinada la instancia suscrita por D. Calixto Martínez Ortigosa, vecino de Lodosa (Navarra), en la que manifiesta que como rematante del suministro de chocolate á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1899-900 y los seis meses del segundo semestre del actual año de 1900, tiene constituida en la Depositaria de fondos provinciales la suma de 120 pesetas como depósito para garantía del remate, solicitando la devolución de referido depósito en atención á que la Diputación le adeuda bastante mayor cantidad, y resultando ser cierto lo expuesto por dicho Sr. Martínez, se acordó acceder á la devolución de las 120 pesetas, quedando afecta igual cantidad de la que se le adeuda por el citado suministro como depósito para garantía hasta terminar el contrato.

Examinada el acta de subasta para el suministro de alubias á los Establecimientos provinciales durante el 2.º semestre del actual año de 1900, resulta adjudicada provisionalmente á favor de D. Felipe Palacios, vecino de esta ciudad, como único postor en la cantidad de 50 céntimos de peseta el kilogramo, se acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate en favor de dicho señor, requiriendo-

le para que en el término de diez días eleve el depósito al 10 por 100 como garantía del contrato:

Examinadas las bases propuestas por los Ayuntamientos de Lagunilla y Ribafrecha para pago de las cantidades que adeudan al cupo provincial por atrasos de ejercicios anteriores y encontrándolas aceptables, se acordó acceder á lo solicitado en la forma siguiente:

PUEBLOS	Deuda.-Pts.	Plazos.	Cantidad anual.
Lagunilla.	2005'35	3 años	668'45
Ribafrecha	8551'69	10 años	855'17

cuyo concierto debe empezar á regir desde 1.º de Enero del año actual. Vista una comunicación del Procurador D. Remigio Vidaurreta, vecino de esta ciudad, á la que acompaña una copia del auto de sobrecimiento provisional, dictado por la Audiencia provincial de esta capital en 16 de Mayo último, en virtud del sumario instruido contra D. Hipólito de Rivas y otros tres más por el delito de cohecho, así como la cuenta detallada unida á los anteriores documentos importante 101'85 pesetas de los honorarios devengados por expresado Sr. Vidaurreta, en nombre y representación de la Excm. Diputación como acusador privado del proceso antes mencionado.

Examinada detenidamente la cuenta presentada y encontrándola ejecutada á derecho, se acordó aprobar y hacer efectiva la referida cantidad de ciento una pesetas ochenta y cinco céntimos á don Remigio Vidaurreta, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

Examinada la nómina de los Cajistas temporeros, corrector de pruebas y auxiliar del mismo, que han tomado parte en la confección de listas para la rectificación del Censo electoral en el año actual, importante la cantidad de mil trescientas pesetas, se acordó aprobarla y pasarla original á la Sección de Contaduría á los efectos de su pago, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la nota de los objetos que necesitan adquirirse con urgencia para la Imprenta provincial y que presenta el Sr. Regente de la misma, importante sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, se acordó aprobar la mencionada nota y autorizar al referido Sr. Regente para la adquisición de los efectos que comprende, los que serán satisfechos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la proposición presentada por la Sra. Viuda de D. Hipólito Arza, vecina de esta ciudad, comprometiéndose á suministrar por administración los artículos de suministros para los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Correccional durante los seis últimos meses del corriente natural, que comprende desde el primero del actual al 31 de Diciembre á los precios que á continuación se detallan:

Aceite á	1'22	pesetas	litro.
Petroleo.	1	"	"
Jabón.	0'78	"	kilogramo.
Garbanzos.—Correccional.	0'58	"	"
Idem —Beneficencia..	0'83	"	"
Bacalao.	1'23	"	"
Caparrones.	0'58	"	"
Azúcar blanquilla.	1'40	"	"
Idem terciada.. . . .	1'32	"	"
Arroz.	0'53	"	"
Pimiento molido.. . . .	1'40	"	"
Tocino.. . . .	2'05	"	"
Patatas.. . . .	9	"	qqm.

siempre que el pago se realice á los 90 días:

Resultando que la mencionado proposición es la más ventajosa de las presentadas por los demás comerciantes de Ultramarinos y los precios ofrecidos no exceden de los señalados para las subastas que resultarán de ciertas, se acordó aceptar la proposición presentada por la S.ª Viuda de Arza, entendiéndose que los pagos de los suministros hechos, se verificará á los 90 días después de presentadas las cuentas mensuales y que el suministro ha de hacerse con arreglo á las condiciones que sirvieran de base para la subasta.

Vista la proposición presentada por D. Feliciano Bezarez, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á suministrar por administración los huevos que sean necesarios para los Establecimientos de Beneficencia durante los seis últimos meses del corriente año natural que comprende desde el primero del actual al 31 de Diciembre, al precio de una peseta veinticinco céntimos docena, siempre que el pago se realice á los tres meses después de presentada la cuenta:

Resultando que esta proposición es la única presentada y el precio ofrecido no excede del señalado para la subasta que quedó desierta; se acordó aceptar la proposición presentada por D. Feliciano Bezarez, entendiéndose que el suministro ha de hacerse con arreglo á las condiciones que sirvieron de base para la subasta, y el pago se realizará á los tres meses después de presentada la cuenta mensual del suministro.

Examinadas las proposiciones presentadas por los señores representantes de las Compañías de Seguros contra incendios para tomar á su cargo el de varios edificios propiedad de la Diputación, y resultando ser la más ventajosa para los fondos provinciales la de la Compañía «La Catalana», que se compromete á realizarlo por la prima anual de doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos, se acordó contratar con dicha Compañía el seguro por diez años de los edificios y enseres que á qué comprende y que asciende al capital asegurado de 621.750 pesetas, entendiéndose que el efecto del seguro empezará el día 16 del mes actual en que termina el hoy existente.

Conforme á lo prevenido en el ar-

tículo 97 de la ley Provincial, la Comisión se constituyó en sesión secreta para tratar de los asuntos siguientes:

Expediente instruido por el Ayuntamiento de Corporales, solicitando autorización para arbitrar recursos extraordinarios con que cubrir el déficit de su presupuesto.

Comunicación del Alcalde de Azofra, participando ha delegado en un Regidor sus atribuciones en materia de policía rural.

Recurso interpuesto por D. Isidoro Nájera, vecino de Medrano, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le prohibió el funcionamiento de un horno destinado á cocer pan.

Recurso interpuesto por D. Manuel Reinares, vecino de Lasanta, contra una providencia del Alcalde de Zarzosa que le impuso multa por pastoreo.

Idem por D. José Gutiérrez, vecino de Agoncillo, contra providencia del Alcalde que le impuso multa por pastoreo abusivo.

Idem de D. Pedro Gómez y D. Pedro Marrodán, vecinos de Tudelilla, contra providencia del Alcalde de Ocón que les impuso multas por pastoreo de ganados.

Idem de D. Mariano Jiménez, vecino de Nájera, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le separó del cargo de Administrador de consumos.

Fueron también objeto de dictamen, aunque nó en forma definitiva, los asuntos siguientes:

Expediente promovido por D. Rafael Gutiérrez, Farmacéutico de Alcasano, solicitando el pago de determinada cantidad procedente de asistencia benéfico-sanitaria.

Comunicación del Alcalde de Cen-zano, rogando se ordene al Presidente de la Junta administrativa de Villanueva de San Prudencio deje sin efecto varias multas por pastoreo de ganados.

Recurso interpuesto por D. Felipe Calvo Tuesta, vecino de Turruncún, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le impuso multa per instalar y caldear un horno de pan cocer.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de las disposiciones que contiene la Real orden de 28 de Julio último con referencia al pago de los recargos municipales que correspondan a los pueblos de esta provincia por ingresos efectuados en la Caja del Tesoro hasta el 30 de Junio próximo pasado, esta Delegación pone en conocimiento de los Ayuntamientos que se relacionan al final, pueden realizar en la Depositaria-pagadora durante el mes actual, previa certificación expedida por los mismos, de haber satisfecho todas las obligaciones de primera enseñanza hasta la indicada fecha 30 de Junio, las cantidades que por los conceptos que se citan les resulta sobrante; debiendo advertir a las Corporaciones interesadas, que de no presentarse a cobrar los remanentes que se detallan, durante el plazo señalado, estas sumas serán aplicadas al pago de atenciones de Instrucción pública.

AYUNTAMIENTOS	CONCEPTOS			TOTAL Ptas. Cts.
	Carruajes de lujo Ptas. Cts.	Territorial Ptas. Cts.	Industrial Ptas. Cts.	
Montalvo	>	8 17	>	8 17
San Román	>	116 32	3 09	119 41
Ajamil	>	37 24	>	37 24
Cidamón	>	59 84	>	59 84
Villanueva	>	68 58	18 46	87 04
Jalón	>	26 74	>	26 74
Terroba	>	29 54	12 59	42 13
Laguna	>	92 14	13 78	105 92
Soto de Cameros	>	351 33	20 69	372 02
Gallinero	>	24 51	>	24 51
Murillo	>	1142 33	>	1142 33
Logroño	139 30	259 80	437 42	836 52
Muro de Cameros	>	31 92	>	31 92
Santo Domingo	>	1384 44	>	1384 44
Villalobar	6 21	214 34	12 35	232 90
Viniegra de Abajo	>	18 37	6 74	25 11
Gimileo	>	100 22	>	100 22
Nieva	>	76 20	4 65	80 85
Alfaro	43 92	903 36	97 63	1044 91
Aldeanueva de Ebro	>	32 38	19 47	51 85
Rincón de Soto	>	29 22	30 79	60 01
Briones	>	37 57	>	37 57
San Vicente	>	109 34	>	109 34
Autol	>	58 37	13 44	71 81
Calahorra	>	165 20	80 37	245 57
Arnedo	>	161 66	79 47	241 13
Zarzosa	>	5 84	>	5 84
Cornago	>	1 71	>	1 71
Grávalos	>	6 17	>	6 17
Albelda	>	14 82	11 20	26 02
Nalda	>	16 67	8 64	25 31
Alcanadre	>	14 01	>	14 01
Lagunilla	>	36 38	>	36 38
Lumbreras	>	3 53	>	3 53
Torre	>	31 12	>	31 12
Torremontalbo	>	57 71	>	57 71
Villar de Arnedo	>	19 28	>	19 28
Azofra	>	2 37	2 94	5 31
Hormilla	>	4 94	>	4 94
Huércanos	>	3 70	1 99	5 69
Haro	>	121 28	55 05	176 33
Treviana	>	21 85	17 38	39 23
Quel	>	112 64	>	112 64
Jubera	>	20 95	>	20 95
Préjano	>	26 05	>	26 05
Cabezón	>	9 98	>	9 98
Rabanera	>	12 26	>	12 26
Almarza	>	8 65	>	8 65
El Rasillo	>	5 13	>	5 13
Pinillos	>	2 99	>	2 99
Clavijo	>	1 71	>	1 71
Ausejo	>	18 51	>	18 51
Muro de Aguas	>	1 42	>	1 42
Tudelilla	>	> 62	>	> 62
Viguera	>	10 12	20 61	30 73
Baños de río Tobia	>	4 96	10 54	15 50
Torre	>	39 56	9 87	49 43
Villoslada	>	6 41	>	6 41
Carbonera	>	15 96	>	15 96
Nestares	>	2 44	>	2 44
Cirueña	>	2 47	>	2 47
Hervias	>	2 75	>	2 75
San Millán	>	2 28	>	2 28
Valgañón	>	3 09	>	3 09
Zorraquin	>	2 56	>	2 56
Badarán	>	2 28	>	2 28
Santa Coloma	>	2 23	>	2 23
Cordovin	>	4 94	>	4 94

AYUNTAMIENTOS	CONCEPTOS			TOTAL Ptas. Cts.
	Carruajes de lujo Ptas. Cts.	Territorial Ptas. Cts.	Industrial Ptas. Cts.	
Villar de Torre	>	7 98	>	7 98
Casalarreina	>	43 51	>	43 51
Cellorigo	>	2 47	>	2 47
Foncea	>	4 37	>	4 37
Fonzaleche	>	4 75	21 09	25 84
Sajazarra	>	1 90	8 02	9 92
Briñas	>	155 41	4 94	160 35
Villalba	>	58 47	>	58 47
Grañón	3 46	9 38	>	12 84
Abalos	>	25 93	>	25 93
Ochánduri	>	25 29	>	25 29
Cuzcurrita	>	37 51	43 65	81 16
Navarrete	16 47	38 52	>	54 99
Alesanco	>	85 50	6 46	91 96
Nájera	42 70	4 08	>	46 78
Ojacastro	>	1 —	>	1 —
Pradejón	>	6 84	>	6 84
Villarroya	>	18 82	>	18 82
Herce	>	8 10	>	8 10
Arnedillo	>	1 66	>	1 66
Mansilla	>	3 13	19 23	22 36
Ortigosa	>	5 65	>	5 65
Trevijano	>	3 42	>	3 42
Galilea	>	>	2 90	2 90
Cervera del río Alhama	>	>	7 89	7 89
Ribafrecha	>	>	5 70	5 70
Cenicero	>	>	1 42	1 42
Fuenmayor	>	>	9 65	9 65
Leiva	>	>	3 70	3 70
Santurdejo	>	>	3 71	3 71
Tormantos	>	>	4 94	4 94
Canales	>	>	22 56	22 56
Manjarrés	>	>	2 55	2 55
Matute	>	>	17 38	17 38
Areñana de Abajo	>	>	7 03	7 03
Hormilleja	>	>	4 18	4 18
Berceo	>	>	4 94	4 94
Entrena	>	>	18 28	18 28
Sotés	>	>	7 04	7 04
Mansilla	>	>	12 02	12 02
Sorzano	>	>	4 56	4 56
Alberite	>	>	1 —	1 —

Logroño 21 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Instituto de 2.ª enseñanza

DE LOGROÑO

El día 1.º de Septiembre próximo dará principio la matrícula ordinaria para el curso académico de 1900 a 1901 y terminará el día 30 de dicho mes.

Los alumnos que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Septiembre, podrán hacerlo en el de Octubre con matrícula extraordinaria y abonando dobles derechos.

Los que hayan de matricularse por primera vez sufrirán el examen de instrucción primaria, a cuyo efecto lo solicitarán del señor Director del Instituto, acompañando la certificación de nacimiento del Registro civil.

Todos los alumnos que tengan catorce años cumplidos presentarán sus cédulas personales, sin cuyo documento no serán admitidos a matrícula.

Los alumnos no presentados en el mes de Junio último, los suspensos y los no admitidos, tanto de enseñanza oficial como

libre, podrán presentarse a examen en los días que a continuación se expresan:

Exámenes de enseñanza oficial y libre.

Ingreso: días 1, 15, 28 y 29.

Psicología Lógica y Filosofía moral, Física y Química, Historia Natural y Agricultura, día 1.

Historia Universal, Retórica y Poética, Aritmética 1.º y 2.º curso, Aritmética y Algebra y Geometría y Trigonometría, días 5 y 6.

Latín primer curso, Francés 1.º y 2.º curso, Historia primer curso, Historia de España y Matemáticas 2.º curso, días 7 y 10.

Latín y Castellano 1.º y 2.º curso, Religión 1.º y 2.º curso, 1.º de Geografía, Geografía y 1.º de Matemáticas, días 11 y 12.

Grados de Bachiller, días 3 y 4.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño 23 de Agosto de 1900.—El Secretario, Roque Cillero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Don Francisco Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado instructor de Logroño, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITOS	DÍAS SEÑALADOS
Manuel Boselga	Homicidio	29 de Octubre.
Diego Pinillos	Homicidio frustrado	30 de ídem.
Laureano Meque	Homicidio	5 y 6 de Noviembre.
Prudencio García	Idem	7 y 8 de ídem.
Nicasio Romero y otros	Asesinato	12 y siguientes de ídem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Martín Jiménez Calvo.	Sorzano
» Pedro Ruiz Mendi.	Fuenmayor
» Ambrosio Pascual Zorzano.	Agoncillo
» Prudencio Albelda Ocón.	Villamediana
» Faustino Martínez Martínez.	Clavijo
» Lucio Zaldueño Aguirre.	Logroño
» Timoteo Rubio Torrealba.	Fuenmayor
» Daniel Navajas Fernández.	Ribafrecha
» Ventura Solar Martínez.	Cenicero
» Francisco Miguel Martínez.	Alberite
» Pedro Collado Santos.	Jubera
» Adolfo Albis Navajas.	Logroño
» Pablo Bazo Ruiz.	Nalda
» Pedro Gonzalo Ijalba.	Fuenmayor
» Franco González Sáenz.	Jubera
» Tomás Latorre López.	Murillo
» Plácido Ortuño Osmá.	Entrena
» José Rubio Sáenz.	Cenicero
» Andrés Solar Martínez.	Idem
» Santiago Sáenz Galilea.	Cenzano
<i>Capacidades.</i>	
Don Gabriel Gutiérrez Zorzano.	Clavijo
» Basilio Sáenz González.	Lagunilla
» Carlos Amusco Echarri.	Logroño
» Julián Barragán Paulin.	Viguera
» Dámaso García Santolalla.	Villamediana
» Eusebio Vallejo Ochagavía.	Logroño
» Ildefonso Sicilia Miguel.	Idem
» Bernardo Iñiguez Ruiz.	Ribafrecha
» Nicolás Sáenz y Sáenz Torre.	Lardero
» Juan Santibáñez Rodríguez.	Viguera
» Pedro Campo Olalde.	Murillo
» Roberto Abad Sánchez.	Logroño
» Manuel Fernández Espinosa.	Viguera
» Matias Huergo Sierra.	Navarrete
» Tomás Sancho Burgos.	Agoncillo
» Melitón Jiménez Castro.	Logroño
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Severo Escribano Rodríguez.	Logroño
» Manuel Lacalle Ochoa.	Idem
» Andrés Sáenz Ovejero.	Idem
» Francisco Muro Laseta.	Idem
<i>Capacidades.</i>	
Don Ramón Vidaurreta Ruiz.	Logroño
» Fidel García Martínez.	Idem

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Agosto de mil novecientos.—Francisco Catalá.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Teodoro Merino y Ortuño, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Corporación municipal del año actual, se halla uno con fecha diecinueve del actual que entre otros contiene el siguiente particular:

«Dada lectura al proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año 1901, fué examinado, y hallándolo arreglado á las necesidades de la localidad y disposiciones vigentes, acuerda que se fije al público por quince días según ordena la ley, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que visado y sellado en forma firmo en Huércanos á veinte de Agosto de mil novecientos.—Teodoro Merino.—V.º B.º: El Alcalde, Calixto Hoces.

Don Eugenio Ruiz Pastor, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo que prescribe el art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877, desde este día queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de este Municipio, correspondientes al año de 1901, á fin de que puedan examinarlo las personas que lo deseen.

Préjano 19 de Agosto de 1900.—Eugenio Ruiz.

Don Francisco Santa María González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alesanco.

Hago saber: Que el presupuesto ordinario formado para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado por el vecindario y presentar reclamaciones dentro del plazo al efecto fijado.

Alesanco 22 de Agosto de 1900.—Francisco Santa María.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por asistencia de una á cincuenta familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con más de doscientas pudientes que hay en la localidad; se admitirán solicitudes por término de treinta días.

Alberite 23 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Pedro Sicilia.

Don Román Riaño Gutiérrez, Alcalde constitucional de la villa de Herramélluri.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 19 del actual el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1901, se halla expuesto al público por término de 15 días improrrogables, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por

los vecinos y reclamar sobre el mismo en todo aquello que crean conveniente á los intereses del Municipio, en armonía con lo estatuido en el artículo 146 de la ley Municipal.

Herramélluri 21 de Agosto de 1900.—Román Riaño.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, con sus relaciones comprobantes, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que cuantas personas tengan por conveniente enterarse de su contenido puedan hacerlo y presentar al Ayuntamiento dentro de dicho período las reclamaciones que crean oportunas.

Igea 20 de Agosto de 1900.—Román Sáenz de Guinoa.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1901, se halla de manifiesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Navajún 20 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Victorio Ruiz.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1901, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Ventosa 20 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Adrián Cerdón.

Don Melquiades Herreros y Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos y formulen las reclamaciones que crean convenientes, conforme dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Arnedo 20 de Agosto de 1900.—Melquiades Herreros.

ANUNCIO NO OFICIAL

Del 16 al 18 del corriente, se extravió un macho del pueblo de Barbadillo de Herreros (Burgos), cuyas señas son las siguientes:

En la paleta izquierda tiene un pedazo pelado y en los riñones un bulto del tamaño de un huevo.

La coia la tiene cortada á la altura de los corvejones y las quijadas heridas del rastrillo; las orejas un poco caídas de la hinchadura, algo rozado de ambos lados y herrado de las cuatro extremidades.

Su edad de 7 á 8 años. El dueño es Pedro Salas, de Barbadillo de Herreros.